

DISPONE LA ELIMINACIÓN DE DON BRAHIAN BECERRA RIBERA DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Copiapó, 05 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamente el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El Oficio Ordinario N° 151, de fecha 23 de abril de 2021, del Director del Serviu de la Región de Atacama, que solicita asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N°49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes de campamentos de esa región;
- c) La Resolución Exenta N° 1027, de fecha 24 de junio de 2021, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o Construcción en Sitio Propio, según corresponda, a 1054 personas que indica, pertenecientes a Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de las regiones que se señalan, entre ellas la Sra. Abigail Brigitte Neira Cortez;

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud N°3646 de fecha 04 de diciembre de 2024, del Sr. Brahian Becerra Ribera, donde solicita ser desmarcado del beneficio obtenido por su ex cónyuge mediante asignación directa del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el año 2021, Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- b) Los registros de este Serviu, en los cuales el Sr. Brahian Becerra Ribera, Rut N° [REDACTED] cónyuge de Doña Abigail Brigitte Neira Cortez, Rut N° [REDACTED], es beneficiario en calidad de cónyuge del beneficio indicado en el considerando a);
- c) Revisados nuestros registros en Sistema Informático, se ha detectado que a la fecha de la presente resolución no se ha hecho efectivo el beneficio indicado en el considerando a);
- d) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 01 de junio de 2022, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por el Sr. Brahian Becerra Ribera, Rut N° [REDACTED] y Doña Abigail Brigitte Neira Cortez, Rut N° [REDACTED];
- e) El certificado de matrimonio Folio 600015961520 del 03 de diciembre de 2024, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cuál figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto d);
- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El D.S. N° 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16°, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal;
- i) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Brahian Becerra Ribera, Rut N° [REDACTED] debido a que, revisados nuestros registros en Sistema Informático, se ha detectado que a la fecha de la presente resolución no se ha hecho efectivo el beneficio obtenido por su ex cónyuge, Doña Abigail Brigitte Neira Cortez, Rut N° [REDACTED] mediante asignación directa del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en el año 2021, Comuna de Copiapó, Región de Atacama;
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del beneficio indicado en el Resuelvo 1;

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

AWB/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES.